

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Tercera

Tomo CCIV

Tepic, Nayarit; 22 de Enero de 2019

Número: 015

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN
DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2019, en sus artículos 3 fracciones XVII segundo párrafo, XVIII y XX; 7 fracción I y Anexos 1.C, 10, 17, 18, 19 y 31 C, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; asimismo, el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el día 21 de enero del año 2019, por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, contempla el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios de acuerdo con lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, debiendo publicar las variables y fórmula utilizada para determinar los montos que correspondan a cada Municipio, y la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en el último párrafo del artículo 38, que las Entidades Federativas distribuirán el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios que correspondan a sus Municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de ellos.

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 3 fracciones XVII segundo párrafo, XVIII y XX; 7 fracción I y Anexos 1.C, 10, 17, 18, 19 y 31 C, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado, 7, 18 y 31, fracciones I, II y III, 32 fracción XIV, 33 fracción V, y 34 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN
DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales, previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimientos de los Municipios para el Ejercicio

Fiscal de 2019, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha fórmula.

SEGUNDO. El total de los recursos que forman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **\$859,969,957.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

TERCERO. Las aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

CUARTO. La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

Primeramente determinar la proporción que corresponde a cada municipio:

$$PM/PT=FD$$

Una vez determinada la proporción por municipio se determina el monto correspondiente:

$$MF*FD=MM$$

En donde:

PM es Población por Municipio

PT es Población Total en el Estado de Nayarit

FD es Factor de Distribución por Municipio

MF es Monto Federal a Distribuir en el Estado de Nayarit

MM es Monto Municipal a Distribuir

QUINTO. Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizaron los datos de la Encuesta Intercensal 2015 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SEXTO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	TOTAL
Tepic	301,164,602.66
Acaponeta	27,166,181.89
Amatlán de Cañas	8,629,189.25
Ahuacatlán	11,616,020.26
Compostela	54,989,146.23
Ixtlán del Río	21,418,971.47
Jala	13,528,844.50
Rosamorada	24,684,680.17
Ruiz	18,016,372.42
San Blas	32,022,876.88
Santa María del Oro	17,094,546.95
Santiago Ixcuintla	71,226,672.19
Tecuala	28,920,271.58
Tuxpan	22,255,604.53
Xalisco	41,808,352.73
San Pedro Lagunillas	5,460,323.19
La Yesca	10,423,326.65
Del Nayar	30,956,151.52
Huajicori	9,184,760.20
Bahía de Banderas	109,403,061.72
IMPORTE TOTAL PARA EL ESTADO	859,969,957.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, su capital, a los veintidós días del mes de enero de dos mil diecinueve.

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- *Rúbrica.*- **LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *Rúbrica.*- **L.E. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.- *Rúbrica.*